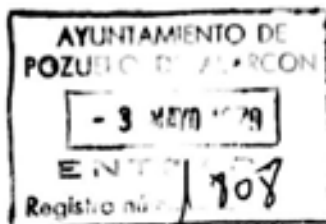


Delma
S



Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de
POZUELO DE ALARCON

Ante las efemérides protagonizadas por el pueblo el día 3 de Abril que, después de más de cuarenta años, ha dado Ayuntamientos democráticos a lo largo y ancho de todo el Estado Español, esta Asociación de Comerciantes Ambulantes y de Ferias siente el deber y la satisfacción de expresarle su alegría y adhesión al tiempo que felicita a los hombres y Partidos políticos que han sido elegidos libremente para el Gobierno del Municipio que Vd., también elegido democráticamente, preside como Alcalde.

Conscientes que estas efemérides garantizan el proceso democrático en cada ciudad como así mismo en todo el país, y ante la necesidad que tienen los nuevos Ayuntamientos de sentirse apoyados no solo con el voto ciudadano, sino con una colaboración eficiente de cada pueblo, es nuestro deseo, como Asociación profesional que participa en el Mercadillo que cada semana se celebra en ese pueblo, ponernos a su disposición con ánimo de diálogo y de prestar el mejor servicio como canal de abastecimiento popular.

A este fin oportunamente, previa su amable autorización, una delegación de nuestra Asociación compuesta por miembros de su Junta Directiva tendrá el honor de visitarle.

Le reiteramos nuestra felicitación con el deseo, una vez más, que los Ayuntamientos democráticos lo sean siempre como lo son hoy, del pueblo y para el pueblo.

Atentamente quedamos a su disposición.

Madrid, 25 de Abril de 1.979

POR LA JUNTA DIRECTIVA
El Presidente.

Francisco Campos Vázquez

Fmdo. Francisco Campos Vázquez.



Problemas que consideramos deben ser motivo de dialogo en espíritu de comprensión y en la búsqueda de soluciones que, interpretando las leyes vigentes y conjugando los intereses de los consumidores, Comercio Ambulante y Sedentario, tenga también en cuenta los intereses del Municipio, que son los del pueblo.

1º- ¿Consideran las Autoridades Municipales que el Mercadillo que al aire libre se celebra todas las semanas en su localidad funciona con la debida normalidad.? ¿ Es bueno su emplazamiento actual?.

2º- Independientemente de las Ordenanzas Municipales ¿ Que opinión les merece nuestra propuesta de Reglamentación provisional para el desarrollo de los Mercadillos ?

3º- ¿ Como entiende el Municipio que prestaría mejor servicio el Mercadillo cara a los consumidores de su localidad.?

4º-¿Conviene al Municipio establecer con esta Asociación,interpretando la ley de Administración Local y ordenanzas Municipales, convenio económico-administrativo por el situado del Mercadillo?

5º- ¿ Considera el Municipio válido el nombramiento de Delegados por parte de la Asociación que, en contacto con las autoridades o Agentes Municipales, entienden en los problemas del Mercadillo para su mejor desarrollo.?

6º- ¿Sería conveniente que bajo la dirección del Municipio se celebraran, cuando se creyera oportuno, reuniones en la que participaran los comerciantes de la localidad, el Comercio Ambulante y los consumidores en sus distintas vertientes de Amas de Casa, Asociaciones de Vecinos y Sindicatos.?

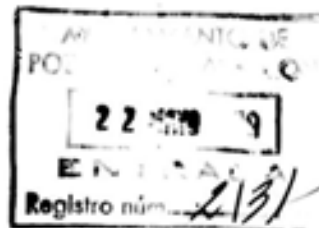
7º- Para conocimiento del Municipio le adjuntamos un dossier relacionado con nuestra profesión.

Madrid, Mayo de 1.979



Asociación Provincial de Comerciantes
Ambulantes y de Ferias
Duque de Alba, 9 - 4.ª Izda.
Teléfono 239 19 10
MADRID - 12

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de
POZUELO DE ALARCON



Independientemente del derecho que nos concede la Reglamentación del Comercio representada por la adjunta Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y demás documentos que se acompañan, como así mismo el sentir del Artículo nº 38 de la Constitución hoy vigente en nuestro país, queremos hacer algunas consideraciones para el conocimiento de Vd. , y en contestación al planteamiento que vienen haciendo algunos Comerciantes Sedentarios con lo que pretenden presentar al Comercio Ambulante como competidor desleal por no pagar impuestos, que su presencia perjudica sensiblemente al comercio establecido y en consecuencia señalan la conveniencia de marginar o mermar nuestras actividades mercantiles en los Mercadillos que tradicionalmente se vienen celebrando una o dos veces por semana, de acuerdo con la ley, en cada pueblo de España. Ante semejante argumento esta es la respuesta, que le adjuntamos en cuatro anexos debidamente razonados, esperando sirva de elemento orientativo a la hora de interpretar la ley y las Ordenanzas Municipales en relación con el Comercio Ambulante y el Sedentario

Atentamente le saludamos y quedamos a su disposición.
Madrid, Mayo de 1.979

POR LA ASOCIACION
El Presidente



Fmdo. Francisco Campos Vázquez
(D.N.I. 165.753)

A N E X O n.º 1
=====

1º - Nuestro reconocimiento jurídico profesional esté determinado por todo un proceso de leyes dadas en esta materia que enlazan con las de hoy en vigor. Y que por ser leyes de rango superior a las Ordenanzas Municipales, estas no pueden rechazar el ejercicio del Comercio Ambulante en sus distintas modalidades de Mercadillos al aire libre, Ferias, Verbenas o sitios en la vía pública. Si es su facultad Reglamentarla en su término municipal en aplicación de la ley.

2º - No somos responsables de la política seguida en la planificación urbanística comercial elaborada por el franquismo, sobre todo en el Área Metropolitana de Madrid, carente de un auténtico Equipamiento comercial popular en el que se encajara a los Pequeños y Medianos Comerciantes y Artesanos, y que en consecuencia han sido víctimas de las especulaciones de las inmobiliarias que solo han ofertado mini locales para unos comercios o Galerías de Alimentación con múltiples deficiencias en los servicios, a precios astronómicos, por lo que miles de comerciantes pequeños se encuentran en situación difícil, aumentada esta por la falta de venta, consecuencia de la crisis que padece hoy el país.

Cuando éste anárquico proceso de expansión urbanista-comercial se ha producido sobre esta provincia y especialmente en los pueblos de su Área Metropolitana, como Móstoles, Leganés, Fuenlabrada, Getafe, Parla, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas, Coslada, San Fernando de Henares, Mejorada del Campo etc., antes que se instalaran los nuevos comerciantes al calor de la expansión mencionada, desde siempre ya existían los Mercadillos al aire libre montados por los Comerciantes Ambulantes.

3º - Tampoco somos responsables del llamado Plan de Equipamiento Comercial elaborado por el franquismo en 1.974, que amenaza con la instalación de 49 grandes "monstruos" comerciales y que ya se han concedido seis, el último sobre Alcobendas, pueblos saturados de comercios con lo que se pone en peligro la vivencia de los Pequeños y Medianos Comerciantes y Artesanos ya asentados.

4º - De igual manera no somos responsables y sí víctimas de la expansión urbanística comercial sobre la capital de Madrid, en la que el Comercio Ambulante, por presión de las Multinacionales, y por la Carta especial de Administración Municipal concedida por el franquismo al Ayuntamiento, contra todo derecho 'desautorizaron gran parte de esta forma de comerciali-

zación, que hoy estamos reivindicando y yá se piensa en su Reglamentación.

También son víctimas de esta anárquica planificación los Pequeños Comerciantes de la zona centro y barriadas donde han aparecido estos "monstruos" comerciales. En muchos casos es de decadencia o peligro de quiebra

5º - Se argumenta por parte de los detractores del Comercio Ambulante, que les hacemos competencia y que por lo tanto perjudicamos a todo el sector del Pequeño y Mediano Comercio.

En primer lugar diremos que la competencia, dentro de las normas que rige en esta materia, siempre que no se haga dumping, es lícita. No obstante hacemos patente que el Comercio Ambulante en Madrid y su provincia, según señala los Estatutos de nuestra Asociación, recogido del desarrollo de la vida de los Mercadillos y otras formas de comercialización en la vía pública solo contempla la venta de los artículos de uso y vestido verdura, frutas y frutos secos. Por lo tanto no hacemos competencia a los establecimientos de:

Carnicerías, salchicherías, casquerías, pollerías, hueverías, panaderías, lecherías, confiterías, comestibles, pescaderías, electrodomésticos, electricidad, muebles, saterías, bares, cafetería, droguerías, joyerías, relojerías, y tocando en parte yá que no en su totalidad de artículos, paquetería, textil, zapatería, bisutería, artículos de regalo, ferretería, loza ordinaria.

Si tenemos en cuenta que la alimentación constituye el 45% del sector comercio y si a este le unimos lo gremios cuyos artículos no trabaja el Comercio Ambulante, veremos que un 75% no pueden sentirse afectados. Y de los que exagerando la nota protestan, que parte de su crisis se debe al Comercio Ambulante, deben tener en cuenta que lo que más se vende en los Mercadillos son retales y prendas de tipo económico, en zapatería, calzado de saldo y popular, en ferretería de su inmensa gama de artículos solo se toca cacharrería barata y cacharros de alfarería. Y así en los distintos gremios que tocan.

Esto es la realidad, independientemente que la ley nos faculta para vender todos los artículos, en este caso de uso y vestido, frutas, verduras y frutos secos.

Como hemos dicho muchas veces el Comercio Ambulante, es un canal de abastecimiento singular. Independientemente de los artículos baratos que podríamos señalar de venta normal, es especialista en la selección de artículos populares y fundamentalmente los mejores conocedores de los artículos de saldo, que adquieren en los centros de producción, por simples faltas en los remates, por cambio o deje de comercio sedentarios, y en establecimientos especializados en la venta de artículos para Vendedores Ambulantes. Así vemos en los Mercadillos que se venden zapatos de piel desde 300 a 1.000 pesetas, bragas a 25 pesetas, jerseys buenísimos a mitad de su precio o camisas de nylon a 200 Ptas. , frutas y verduras

a mitad de precio que adquieren directamente del productor. Por eseto y porque en general tienen artículos que le interesa a los consumidores, las ems de casa son las que más quieren estos Mercadillos, y cuando los quieren es porque son rentables.

También queremos significar que el comercio sedentario siempre tiene ventaja al comercializar, pues el Comercio Ambulante vende uno ó dos medios días a la semana en cada Mercadillo y el comercio local seis días a la semana, más el Comercio Ambulante por razones climatológicas, pierde varios días de Mercadillo al año. En resumen; el Comercio Ambulante através del Mercadillo en cualquier pueblo o barriada vende en total máximo de promedio 45 días al año. El comercio asentado en cada pueblo abre sus puertas, descontado las fiestas, 52 domingos y las vacaciones, 275 días de promedio al año. La diferencia es de verdadero privilegio.

6º - En su conjunto el Comercio Sedentario no debe sentirse perjudicado por la presencia del Comercio Ambulante. Desde siempre ambos canales de distribución han convivido. Lo que sucede es que ciertos hombres dirigentes de algunos gremios no comprenden o no quieren comprender que el mal que hoy azota a los pequeños y medianos comerciantes, radica fundamentalmente en la gravísima crisis económica que padece el país con el aumento creciente del paro obrero que determina un sensible descenso en la capacidad adquisitiva de las capas populares, crisis provocada en gran parte por los grupos de presión económica monopolista, que niegan la inversión hasta no asegurarse un gobierno "democrático a su medida" que les garantice fuertes plusvalías a costa de todas las capas populares del país y entre estas estén los Pequeños y Medianos comerciantes sedentarios y también los Comerciantes Ambulantes que cada vez venden menos y los gastos són mayores.

Por los vendedores ambulantes nunca tuvo que cerrar sus puertas por quiebra los comerciantes establecidos, todo lo contrario yé que algunos son de origen ambulante y otros se pasan al vendido en los Mercadillos, pero sí están cerrando por quiebra cientos de comerciantes arrollados por la anárquica política Urbánística comercial que se ha venido realizando por la inmobiliarias con la aprobación de los municipios franquistas y finalmente con el Plén de equipamiento comercial elaborado en 1.974, que después que el Area Metropolitana de Madrid está saturada de mini comercios en su mayoría, prevee la instalación inmediata de 49 grandes "monstruos" mercantiles en esta misma Area, con destino a las Grandes Empresas Monopolistas, especialmente a las Multinacionales, de los cuales yé se han adjudicado a estas Multinacionales 6 grandes centros, el último como decíamos anteriormente, el de Alcobendas.

Esta política seguida hasta hoy es la que en verdad está machacando a los Pequeños y Medianos Comerciantes y a nosotros también.

7º - Hemos dicho mil veces que somos contrarios al comercio ambulante "furtivo". Todos los males que ven el Comercio Sedentario en el Comercio Ambulante se resuelven con un auténtico plán que conjugando intereses, dé inmediato Reglamento a este sector con carácter provisional en Madrid y provincia. Porque la solución en todos los órdenes que afectan a los distintos canales de distribución está en razón de que se anule el Plán de Equipamiento Comercial de 1.974 y de que se Reglamente a nivel de todo el Estado Español las distintas formas de Comercialización, que en dicha Reglamentación participen todas las partes interesadas desde el milenarico Comercio Ambulante hasta las nuevas estructuras de comercialización, que sean ESPAÑOLES y con ellos los consumidores en sus distintas vertientes.

Que se prevea en esta Reglamentación auténticos planes de equipamiento comercial hacia las necesarias nuevas estructuras de comercialización, en la que se facilite la participación de los Pequeños y Medianos Comerciantes y Artesanos y al Comercio Ambulante y se rechace a las Empresas Multinacionales porque no aportan en ningún orden, beneficio al país. Esta Reglamentación finalmente deberá ser presentada para su discusión y aprobación, en las Cortes, porque por la importancia socio económico que tiene el sector comercio y la futura Reglamentación del Comercio debe tener rango de ley.

Estos son nuestros razonamientos y finalmente diremos; la Asociación de Comerciantes Ambulantes y de Ferias nunca tuvo ni está en contra de los Pequeños y Medianos Comerciantes y Artesanos sedentarios. Todo lo contrario, estamos integrados en la Federación porque entendemos que, aunque aparentemente puedan existir algunas contradicciones estas deben conjugarse entre las partes, de aquí que por encima de cualquier tipo de contradicción debe estar la unidad de todas las formas de comercialización que integran el sector popular del comercio frente a la política monopolista de las Grandes Empresas Nacionales y Multinacionales, por la defensa conjunta de nuestros intereses y de la economía Nacional.

Madrid, Mayo de 1.979



POR LA ASOCIACION
El Presidente

Fmdo. Francisco Campos Vázquez

A N E X O N º 2
=====

Como se puede apreciar por la Ley de Administración Local, se contempla al Comercio Ambulante contributivos en la denominadas "tasas municipales" por ocupación de puestos u otras formas de comercialización en la Vía Pública.

Contra los que nos quieren presentar como que no tributamos, diremos que en general el Comercio Ambulante paga más impuestos al municipio que el Comercio Sedentario. Ejemplo: El promedio por tasa municipal por la ocupación del terreno en la Vía Pública está alrededor de las 25 Ptas. m 2. El promedio de ocupación de cada puesto en los Mercadillos es de 6 m 2, que por 25 Ptas. m 2 suma la cantidad de 150 Ptas. que paga cada día a los municipios el Comerciante Ambulante. Como quiera que en el transcurso del año descontados los días de fiesta, descanso por vacaciones o por el mal tiempo que le impide trabajar, podemos considerar que asisten a los Mercadillos unos 250 días al año, que multiplicado por 150 Ptas. dará la cifra de Ptas. 37.500 anual.

? Que pequeño, inclusive mediano comercio, paga al municipio, por radicación, inclusive la recogida de basuras, 37.500.- Ptas. al año. Vosotros que sois comerciantes y artesanos sabéis lo que pagáis.

Ciertamente que el Comercio Sedentario paga, si no es propietario, el alquiler, luz, teléfono y conservación de su local de negocio. Para el Comercio Ambulante, su local es el vehículo que utiliza para los desplazamientos, que lleva su mercancía y corrientemente tiene que renovarlo cada cinco o seis años lo que supone una inversión entre 500.000.- a 1.000.000.- de Ptas. a fondo perdido, mientras que el local del Comerciante Sedentario se revaloriza cada día, a esto hay que añadir el gasto aproximado de combustible de unos 10 litros por día de trabajo.

Así mismo, si está por su importancia comercial incluido en las normas que hasta aquí a regido para la Tributación Global, también lo han venido efectuando, en las mismas condiciones que el Comercio Sedentario. En resumen el Comerciante Ambulante es un contribuyente con las mismas obligaciones y derechos, dentro de su actividad, que los demás contribuyentes.

Madrid, ~~Madrid~~ 1.979



POR LA ASOCIACION
El Presidente

Fmd. Francisco Campos Vázquez

A N E X O N º 3
=====

Una demostración más de nuestro reconocimiento jurídico está en que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro de las normas que rigen para facilitar la Tarjeta Visado de Transportes, en su apartado nº 27 contempla el Comercio Ambulante en su derecho a adquirir dicho documento para circular por todas las carreteras del Estado Español.

Para que nuestros socios puedan rápidamente adquirir esta Tarjeta, basta que junto a la solicitud acompañen la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y el carnet de nuestra Asociación, como así se puede apreciar en la adjunta fotocopia.

Madrid, Mayo de 1.979

POR LA ASOCIACION
El Presidente



Fmdo. Francisco Campos Vázquez

A N E X O N º 4

=====

Por último adjuntamos fotocopia por la que se puede comprobar que la Mutuallidad Laboral de Trabajadores Autónomos, asume al Comercio Ambulante como actividad laboral por cuenta propia legalmente reconocido y para su inscripción, de acuerdo con sus normativas, exigen la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ciertamente pensamos que con los razonamientos que os presentamos y con la documentación que adjuntamos, es más que suficiente para que se reconozca nuestro indiscutible derecho profesional.

Nuestro planteamiento radica en que apesar de haber transcurrido miles de años de la existencia del Comercio Ambulante, este sigue siendo válido porque la masa de consumidores así lo quiere, y contra la voluntad del consumidor, nadie, ningún estamento debe imponerse. Estas afirmaciones quedan avaladas por la presencia del Comercio Ambulante en todo el mundo y en cuanto a Europa, se celebran Mercadillos al aire libre en todos sus pueblos y capitales tan importantes como Paris, Roma, Londres, Berlín etc. y existe la Federación Europea de Comerciantes Ambulantes y de Ferias domiciliada en Bruselas (Bélgica).

No obstante nuestra Asociación está presta al diálogo y a conjugar intereses con los demás canales de distribución. Pero partiendo de la base que no admitimos ni marginación ni merma en las actividades de nuestra profesión.

Madrid Mayo de 1.979

POR LA ASOCIACION
El Presidente



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Campos Vázquez", written over a circular stamp.

Fmdo. Francisco Campos Vázquez

Anteproyecto de las normas generales por las que se han de regir los mercados

- 1.º Los Mercados se instalarán única y exclusivamente los días señalados para su celebración. En caso de coincidir en día festivo se acordará con las Autoridades Municipales si se adelanta o se atrasa.
- 2.º El horario de venta al público será de 9 de la mañana a las 14,00 horas.
- 3.º Visto el anterior apartado la entrada de vehículos en el recinto del Mercado será de 7,30 a 9 horas para su instalación y de 14 a 15 horas para su retirada.
Fuera de estas horas queda prohibido la circulación de vehículos por el recinto del Mercado.
- 4.º Todo el que llegue fuera de la hora de entrada o neccsito retirarse antes de la hora de salida, deberá necesariamente transportar a mano desde el vehículo al situado o viceversa las mercancías.
- 5.º Los vehículos después de descargados serán aparcados en el lugar que indiquen los Agentes Municipales.
- 6.º Los situados concedidos son personales e intransferibles, no pudiendo cederse total o parcialmente, y deberá estar al frente del mismo su titular. Si por causas de fuerza mayor no pudiese lo hará su cónyuge o hijo mayor de 16 años.
- 7.º Los situados que por el motivo que sea queden libres definitivamente, pasarán a la Asociación y serán adjudicados directamente o por sorteo, si las solicitudes sobrepasen el número de puestos libres, entre los Asociados que lo soliciten. Teniendo en cuenta que el que ocupe el sitio libre deberá vender el mismo tipo de mercancía que el que lo dejó.
- 8.º En los Mercados de nueva apertura o ampliación, los situados se entregarán al igual que en el apartado anterior

Si las solicitudes sobrepasen los situados a ocupar se procederá a sortearlos entre las mismas.
Al objeto de que los Mercados estén debidamente abastecidos de toda clase de mercancía, las solicitudes se agruparan por artículos y a la vista de los situados y solicitudes, se hará un prorrateo entre todos.
- 9.º La no asistencia durante un mes seguido, cuatro faltas alternas sin justificación o falta de pago, ocasionará la pérdida definitiva del situado. Por vacaciones y durante el año se podrá faltar comunicándolo antes a la Asociación.
- 10.º Todo aquel que no esté sin causa justificada a plena satisfacción a las 9,15 de la mañana para ocupar su situado, perderá la opción a colocarse ese día, quedando su situado a disposición del Delegado del Mercado para acoplar a los que sin sitio fijo acudan ese día.
- 11.º Si por cualquier causa no pudiese acudir algún día al Mercado, no podrá mandar a otro en su lugar para que ocupe su situado, el cual quedará como en el apartado anterior a disposición del Delegado de Mercado.
- 12.º Para tener derecho a ocupar un situado de los que quedan libres cada día, es obligatorio presentar la Licencia Fiscal del año en curso como así mismo el carnet de la Asociación al corriente. Sin estos requisitos o la falta de uno perderá toda clase de derechos.

- 13.* No podrán expendirse otros artículos que no sean los que figuran en la Licencia Fiscal y en el permiso correspondiente. Para cualquier cambio de mercancía deberá solicitarse la oportuna autorización.
- 14.* Todas las mercancías sin distinción a excepción de las de mucho peso o volumen, deberán estar expuestas al público en alto, no pudiendo bajo ningún concepto colocarse en el suelo. Los productos alimenticios obligatoriamente y sin excepción deberán estar en alto.
- 15.* Los puestos deberán llevar en su parte delantera una faldilla que se indicará en cada caso.
- 16.* Todo aquel que cause algún deterioro en aceras, paredes, árboles o en cualquier tipo de instalación, abonará sin pretexto o disculpa alguna el importe de la reparación. En caso de reincidencia perderá automáticamente su situado.
- 17.* Una vez retirado el Mercado, éste quedará perfectamente limpio de papeles, cajas o restos de frutas o verduras.
El incumplimiento de este apartado será motivo suficiente para la pérdida del situado.
- 18.* Los situados no excederán nunca de 6 metros lineales.
- 19.* Los situados que queden libres por fallecimiento del titular o enfermedad del mismo que le impida ejercer la profesión, pasarán a su cónyuge o hijos siempre y cuando no tengan situado a su nombre en el mismo Mercado, debiendo presentar la documentación correspondiente.
- 20.* Serán sancionados los Asociados en los siguientes casos:
- A) Los que no cumplan las normas que señala este reglamento.
 - B) Los que no obedezcan las órdenes de nuestros Delegados.
 - C) Los que no respeten las Ordenanzas Municipales.
 - D) Los que no guarden el debido respeto para con el público.
 - E) Por realizar operaciones comerciales punibles.
 - F) Los que en el recinto del Mercado promuevan discusiones, escándalo o disturbios de cualquier índole.
 - G) La sanción será impuesta por los Agentes de la Autoridad, por nuestro Delegado y por la Junta Directiva será tenida en cuenta como ocurrieron los hechos.
 - H) La sanción se entenderá por la suspensión de los derechos de situado fijo o de participación eventual y será de un mes a seis meses que no podrá vender en el Mercado.

PARTE DE ALTA

El presente Parte de Alta se diligenciará por triplicado, salvo en los casos de alta de familiares, en que sólo se diligenciarán por duplicado.—En la Entidad Mutualista se presentarán siempre dos ejemplares.
 Cuando el interesado no haya estado anteriormente afiliado a la Seguridad Social, dejará en blanco la casilla de este Parte destinado a consignar el n.º de afiliación y presentará asimismo un ejemplar del modelo A-1-TA debidamente diligenciado.



MUTUALIDAD LABORAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE

DELEGACION PROVINCIAL DE

57215

A rellenar por la Entidad	
Baso de cotización <i>12.000</i>	Núm. de afiliación a la S. S.
Fecha de alta <i>10-74</i>	Fecha de entrada en Delegación de Mutualidades
Viajado <i>U</i>	

L.F. 50225

I. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

Apellidos GARCIA JIMENEZ	Nombre ALFONSO	N.º Dijo. Nat. Id. 77.847	N.º afiliación a la S. S. 28/8898
Nombre del padre RAFAEL	Nombre de la madre SOLEDAD	Fecha de nacimiento 6-1-1.920	Lugar de nacimiento MADRID
Domicilio particular, calle o plaza y número Fernandez de los Rios 36		Localidad MADRID	Estado civil C
Apellidos y nombre de la esposa Genzeles Días de Cercuera			
Mando de la Asociación Mando de la Asociación			

II. DATOS LABORALES

Actividad VENTA AMBULANTE	Nombre comercial	Sindicato de Actividades Diversas - Agrupación Sindical para el Comercio Ambulante
Fecha de iniciación 14 Oct. 1974	Localidad	N.º familiares que trabajan con el titular (1).
Domicilio comercial, calle o plaza y número	Provincia	Base elegida <i>12. M</i>

Madrid... 23 de Octubre de 74

Firma:
Alfonso Jimenez

(1) Se cumplimentará únicamente cuando era titular de la actividad enmérica el usar causa alta.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

1978

TARJETA-VISADO DE TRANSPORTE

M.º	613088	2302807	04	76	FURON	00 5	02	01 1	2
MATRICULA	N.º DE TARJETA	Clase	ANO	Clase de Vehículo	Carga en Tm.	Placas Incl. de conductor	PESO TOTAL	Núm. de Eje	
MC	27	1983	21892196	L ANTONIO RODRIGUEZ					
SERIE	ACTIVIDAD	MERCANCIA	ULTIMO AÑO DE VISADO	NUMERO DE EMPRESA					
NACIONAL		MADRID		PETRIL SANTI ST		MADRID			
RADIO DE ACCION		PROVINCIA		DIRECCION DE LA RESIDENCIA		RESIDENCIA DEL VEHICULO			

Local: 50 Km. desde residencia del vehículo.
Provincial: Provincia reseñada.
Comercial: Provincia reseñada y límites.
Nacional: Sin limitación.
Itinerario: El que se indica en segunda hoja unida.

Esta TARJETA debe llevarse en sitio visible y cerca de VALIDEZ al no va acompañada del PERMISO DE CIRCULACION e nombre del mismo TITULAR.

EQUIVALENCIAS DE LAS CLAVES DE ACTIVIDAD QUE FIGURAN EN EL VISADO DE ESTA TARJETA		CLASE DE TRANSPORTE	
Clave	ACTIVIDAD	Clave	ACTIVIDAD
01	Mercaderías generales.	01	Regular.
02	Granos, semillas, superfosfatos y preparaciones de consumo de productos en general.	02	Distorsionada.
03	Agrícolas, árboles, arbustos, frutales, plantas y jardines.	03	Distorsionada Carga completa.
04	Carrocerías, repuestos, partes, piezas, material de construcción y otros.	04	Distorsionada Carga completa.
05	Carrocerías y partes.	05	Distorsionada Carga completa.
06	Carrocerías y partes.	06	Distorsionada Carga completa.
07	Carrocerías y partes.	07	Distorsionada Carga completa.
08	Carrocerías y partes.	08	Distorsionada Carga completa.
09	Carrocerías y partes.	09	Distorsionada Carga completa.
10	Carrocerías y partes.	10	Distorsionada Carga completa.
11	Carrocerías y partes.	11	Distorsionada Carga completa.
12	Carrocerías y partes.	12	Distorsionada Carga completa.
13	Carrocerías y partes.	13	Distorsionada Carga completa.
14	Carrocerías y partes.	14	Distorsionada Carga completa.
15	Carrocerías y partes.	15	Distorsionada Carga completa.
16	Carrocerías y partes.	16	Distorsionada Carga completa.
17	Carrocerías y partes.	17	Distorsionada Carga completa.
18	Carrocerías y partes.	18	Distorsionada Carga completa.
19	Carrocerías y partes.	19	Distorsionada Carga completa.
20	Carrocerías y partes.	20	Distorsionada Carga completa.
21	Carrocerías y partes.	21	Distorsionada Carga completa.
22	Carrocerías y partes.	22	Distorsionada Carga completa.
23	Carrocerías y partes.	23	Distorsionada Carga completa.
24	Carrocerías y partes.	24	Distorsionada Carga completa.
25	Carrocerías y partes.	25	Distorsionada Carga completa.
26	Carrocerías y partes.	26	Distorsionada Carga completa.
27	Carrocerías y partes.	27	Distorsionada Carga completa.
28	Carrocerías y partes.	28	Distorsionada Carga completa.
29	Carrocerías y partes.	29	Distorsionada Carga completa.
30	Carrocerías y partes.	30	Distorsionada Carga completa.

ASOCIACION PROVINCIAL DE COMERCIANTES AMBULANTES Y DE FERIAS - MADRID
FEDERACION SINDICAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES ARTESANOS

N.º _____
Fecha de ingreso _____

El Presidente,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

1979
VISTO SIN RECIBO ALCORCOTE



Reliéndose a máquina o en letra muy clara

3

LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL

DECLARACION DE ALTA

Número de Liquidación: 756223		Número de Registro:		N.º D. N. L. e. C. I.: 2.832.901	
Apellidos y nombre o razón social: CONDOMINIO DE LAS OAVZ. ANGEL		Teléfono:		DELBUACION DE HACIENDA	
Domicilio de la actividad: Villanueva 184		Zona recaudatoria:		AÑO 1978	
Municipio: Madrid		Provincia:		REGISTRO DE ENTRADA	
Apellidos y nombre:		Título de la representación:		N.º de inscripción:	
Domicilio particular:		N.º D. N. L. e. C. I.:		REGISTRO DE ENTRADA	
Actividad a ejercer o matrícula del vehículo: LIBRE		Fecha comienzo de la actividad: 15-10-78		REGISTRO DE ENTRADA	
Elementos tributarios de la actividad o vehículo: LIBRE		Fecha de presentación: 15-10-78		REGISTRO DE ENTRADA	
Firma del declarante: LA FISCALIA		Referencia Lista:		REGISTRO DE ENTRADA	
Epígrafe que justifica la bonificación por simultaneidad:		Referencia Lista:		REGISTRO DE ENTRADA	
Epígrafe: Cuota Tributaria		Referencia Lista:		REGISTRO DE ENTRADA	
Baja que produce la presente Alta en la Matrícula del próximo ejercicio:		Referencia Lista:		REGISTRO DE ENTRADA	
Epígrafe: Cuota Tributaria		Referencia Lista:		REGISTRO DE ENTRADA	
Epígrafe: Apdo.		Referencia Lista:		REGISTRO DE ENTRADA	
Normas de Cuota Tarifa:		Referencia Lista:		REGISTRO DE ENTRADA	
ÚLTIMO DIA DE INGRESO Sin recargo de prórroga		Referencia Lista:		REGISTRO DE ENTRADA	
Con recargo de prórroga		Referencia Lista:		REGISTRO DE ENTRADA	

REGISTRO DE ENTRADA

1500
4584
6094

OS ORDINARIOS

La veracidad de los datos contenidos en esta declaración será comprobada, en todo caso, por la Inspección.

Se ruega escribir a máquina o con letra claramente legible.

Lo enmendado más intenso, a cumplimentar por la Administración.

MATRICULA DE LICENCIA FISCAL

Cuota Anual: Ptas.

EL FUNCIONARIO

[Handwritten Signature]

DOCUMENTOS QUE DEBEN EXHIBIRSE A LA PRESENTACION DE ESTA DECLARACION

- Documento Nacional de Identidad (Particulares).
- Carta de Código de Identificación (Sociedades).
- Permiso de Circulación de Obras Públicas (Transportes).

CARTA DE PAGO

ESTE DOCUMENTO NO SURTE EFECTO si no figura la diligencia del ingreso con la fecha, el número, el concepto y el importe del mismo, estampados por la máquina registradora de Caja con la firma del Cajero.

OCT-10-78	01021	9	12776
Fecha	Número	Concepto	Cuota



Relación a máquina o en letra muy clara
LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL

DECLARACION DE ALTA

Número de Liquidación 790409		Número de Registro 5.359.971		N.I.D. N.I.E. o C.I.	
Apellidos y nombre o razón social: ARRABAL PEREGRINA, Antonio				Teléfono:	
Domicilio de la actividad: Marqués de Jura Real, 32				Zona registral: CARABANQUELES	
Municipio: MADRID		D. Postal: 19		Provincia:	
Apellidos y nombre:				Título de la representación:	
Domicilio particular:				Núm. D. N.:	
Actividad a ejercer o matrícula del vehículo: Venta ambulante de loza ordinaria en localidades habiendo 50,000 habitantes con vehículo de 940 kg. de carga					
Elementos tributarios de la actividad o vehículo: M-9306-CW					
Firma del declarante: <i>Antonio Arrabal Peregrina</i>				Fecha comienzo de la actividad: 2-1-79	
				Fecha de presentación: 11 Enero 1979	
Epígrafe que justifica la bonificación por simultaneidad:				Referencia Lista:	
Epígrafe: Cuota Tributaria:				Referencia Lista:	
Data que produce la presente Alta en la Matrícula del próximo Ejercicio:				Referencia Lista:	
Epígrafe: Cuota Tributaria:				Referencia Lista:	
Epígrafe: Apdo.		PORCENTAJES		LIQUIDACIÓN	
6342 P.				IMPORTES	
Normas: % Cuota Tarifa:				Cuota Tributaria..... 990	
				Recursos Locales..... 742	
				F. Coop. Muni. RT 346	
ULTIMO DIA DE INGRESO Sin recargo de prórroga				INGRESAR..... 2.078	
Con recargo de prórroga		5		Recargo de prórroga.....	
				TOTAL..... 2.078	

DEBERACION DE HACIENDA

REGISTRO DE ENTRADA
 CIUDAD DE MADRID
 REGISTRO DE EMPRESAS
1 ENE 1979

ESTO INDUSTRIAL de Licencia de ALTA
 de la actividad de los datos contenidos en esta declaración será comprobada, en todo caso, por la Inspección.
 Se ruega escribir a máquina o con letra claramente legible.
 Lo suscrito más intenso, a cumplimentar por la Administración.

MATRICULA DE LICENCIA FISCAL
 Cuota anual Plas.

EL FUNCIONARIO

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DOCUMENTOS QUE DEBEN EXHIBIRSE A LA PRESENTACION DE ESTA DECLARACION

- Documento Nacional de Identidad (Particulares).
- Tarjeta de "Código de Identificación" (Sociedades).
- Permiso de Circulación de Obras Públicas (Transportes).

CARTA DE PAGO

ESTE DOCUMENTO NO SURTE EFECTO si no figura la diligencia del ingreso con la fecha, el número, el concepto y el importe del mismo, estampados por la máquina registradora de Caja con la firma del Cajero.

ENE-11-79	12896	B	2078
Fecha	Número	Concepto	Cobrado

L.P. - 010

El 230 - Precio del 11-79. 12 plas.



CARTA DE PAGO

EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOSTOLES (MADRID)

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Relación de Contrato Núm. 14

Bruno Sanz Martínez

Nombre

-/ Real Betis, 3

Domicilio

MOSTOLES

Localidad

TRIBUTO: puestos y barracas en la vía pública

Exp. n.º 43/79

TARIFA

Base liquidable	Tipo aplicable	Cuota
puesto nº 43 parroquia de San Mateo	700 m2 mes	7.314.-

Recargos:

Por:

Por:

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA A SATISFACER

Pesetas 7.314.-

Esta liquidación ha sido aprobada por (1)

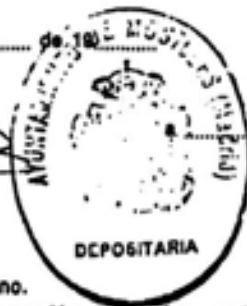
en (2)

He recibido la reseñada cantidad que se incluye con esta fecha en el correspondiente mandamiento de ingreso, debiéndose tomar razón de la presente por el interventor, sin cuyo requisito no será válida.

CARTA DE PAGO

NUM.

Tomé razón: EL INTERVENTOR



27 MAR. 1979

Recibí: EL DEPOSITARIO

- (1) Alcalde, C. Permanente o Pleno.
- (2) Fecha de la resolución o de la sesión en que fue aprobada.

atm

PROPUESTA DEL DELEGADO DE ABASTOS Y MERCADOS, JOSE ANTUNEZ, SOBRE LA PLANIFICACION DE LOS MERCADILLOS EN POZUELO DE ALARCON.

I.- SITUACION EXISTENTE

1.- Regulación legal.

En nuestro Ayuntamiento se puede decir que, hasta ahora, no había nada establecido sobre Mercadillos, tanto en las Ordenanzas, como en los acuerdos del Ayuntamiento Pleno o en los de la Comisión Permanente.

Lo único existente lo tenemos en la Ordenanza de la Policía Urbana y Gobierno de la Villa de Pozuelo de Alarcón, Título III, Capítulo II, art. 33 y en las Ordenanzas Fiscales números 11 y 12, art. 7 y 6 respectivamente, en donde se trata de la obligatoriedad del permiso municipal y de las tasas a aplicar.

En consecuencia, nos encontramos con un hecho establecido por costumbre sin más regulación, llevándose en la práctica una actuación espontánea y desordenada. Incluso lo poco que había ~~existencia~~ articulado no se venía aplicando.

2.- La realidad de estos Mercadillos

2.1. POZUELO PUEBLO. El Mercadillo está en la Plaza del Generalísimo

- Días: De lunes a sábado. De éstos, los más fuertes son los martes, viernes y, sobre todo, los sábados.

- Horas: Unos llegaban a las 6 de la mañana, otros a las 6'30 y otros a las 7 ó 7'30 horas. Normalmente se venía terminando de 13'30 a 14 horas.

- Tipos de puestos: Frutas y verduras (los más numerosos), tejidos, uno de embutidos, calzado, pastas y bollería, cerámica y ferretería y un camión con vino

- Asistencia popular: Muchísima

- Otros datos: Cierta desorden y falta de limpieza de la plaza y de algunos puestos.

2.2. POZUELO ESTACION. El Mercadillo está en la entrada de la arboleda donde se instala la Feria en las Fiestas de Pozuelo ~~en~~ Estación.

- Días: De lunes a sábado. De éstos, los más fuertes son los martes y viernes.

- Horas: Se instalan de 8 a 8'30 y terminan a las 14 horas.

- Tipos de puestos: Frutas y verduras, tejidos y pastas

- Asistencia popular: menor que en la de Pozuelo Pueblo (hay que tener en cuenta la menor población popular de esta zona y el menor arraigo del Mercadillo)

2.3. DATOS COMUNES A AMBOS MERCADILLOS.

- Tasas que se venían cobrando: En general, 50 pts. por día y puesto sin tener en cuenta el número de metros ocupados. A dos puestos se les cobraba 200 pts. porque ponían también el camión junto al puesto y al camión del vino 150 pts.

- No había puestos fijos establecidos, sino que se venían instalando en los mismos siempre.

- Estaban encargados dos Policías Municipales de cobrar las tasas, uno en Pozuelo Pueblo y otro en Pozuelo Estación, aunque a veces lo realizaban otros Policías.

.../...

2.4. OTRO TIPO DE VENTA AMBULANTE

Además de estos dos Mercadillos se dan algunos casos de vendedores propiamente ambulantes, que traen su coche o camión y realizan la venta en algunos puntos del Pueblo o de las Colonias.

- El camión del vino de Navalcarnero, además del sábado que se pone en el Mercadillo, tenía también asignados dos sitios para la venta: ~~en~~ un día ganca de la Gasolinera y otro cerca de la Iglesia de Pozuelo Estación

- En la Colonia de los Angeles ~~háene~~ un vendedor con leche, pan y algo de bollería más algunos encargos. Lo está realizando desde hace bastantes años

- En Húmera se suele instalar un puesto de melones cuando es el tiempo.

- Hay algunos otros camiones que aparecen con poca frecuencia y que no están controlados.

2.4. HECHOS OBSERVADOS EN LA VISITA A LOS MERCADILLOS Y VENTA AMBULANTE

- Licencias y permisos. En general hemos visto al pedir algunas licencias que la Licencia Fiscal de vendedor ambulante están deficitarias (p.e. licencias dada en Hacienda para poblaciones de hasta 2.600 habitantes y que están vendiendo en Pozuelo) y que ninguno tiene la licencia municipal establecida en las Ordenanzas municipales mencionadas en el punto número 1 de esta propuesta.

- Precios. En bastantes puestos no suelen estar los precios de los diversos productos a la vista del público, expresados en Kgr. o en oferta de varios Kgr.

- Básculas. Existen algunas que no están admitidas por la legislación actual de comercio.

- Notas de compra. Normalmente sólo venían entregando nota de la compra a aquellos consumidores que expresamente la pedían.

3.- Situación en algunos pueblos cercanos a Pozuelo de Alarcón

Para poder tener una idea más precisa del tema nos hemos informado de cómo están los mercadillos en otros pueblos cercanos a Pozuelo de Alarcón y de semejantes características sociológicas, sobre todo en lo relativo a los días de Mercadillos. La situación es como sigue:

- En Boadilla del Monte y en Majadahonda, se ponen los Mercadillos TRES días en semana. En Majadahonda, además, se puede vender el resto de los días, aunque de hecho se ponen muy pocos puestos.

- En Villalba y Navalcarnero se ponen DOS días en semana.

II.- REUNIONES CON FRUTEROS Y VENDEDORES DE LOS MERCADILLOS

Para poder hacer un planteamiento más real y acorde con ~~las~~ diversos intereses, que en este caso no había por qué contraponerlos, vi necesario entrevistarme con los dos sectores implicados, en cuanto vendedores. Además en ambas reuniones tuvimos presencia de los y las consumidores al conocer la existencia de estos encuentros; hecho este último que resultó altamente positivo para dar al tema un planteamiento más completo.

La asistencia a estas reuniones fue bastante numerosa y el clima en el que se llevaron francamente dialogante, en el que predominó la objetividad.

De estos encuentros es de donde he partido para elaborar el Plan que ofrezco

.../...

al órgano municipal competente. En principio tengo que decir que básicamente está aceptado por todas las partes implicadas.

III.- PROPUESTA SOBRE MERCADILLOS

Teniendo en cuenta cómo se venía realizando hasta ahora la venta en los mercadillos y las opiniones y sugerencias de los vendedores, tanto de Galerías y Establecimientos aislados, como de los de los Mercadillos, ~~interpone~~ PROpongo a esta Comisión Permanente lo siguiente:

A) 1º.- Hacer una mínima regulación de la venta tanto ambulante como de los Mercadillos.

2º.- Que esta regulación sea revisada en el periodo de ~~este~~ un año.

3º.- Que se dé conocimiento de la misma, en los términos en que se apruebe, a todos los implicados en el tema, en concreto, a los consumidores, vendedores de mercadillos y a los diversos establecimiento de Pozuelo de Alarcón

4º.- Que para la ejecución de esta propuesta se nombre a dos Policías Municipales, uno para Pozuelo Pueblo y otro para Pozuelo Estación, que de acuerdo con el Delegado de Abastos y Mercados, sean los responsables del tema.

B)

1º.- Situación legal. Donceder un plazo a todos los vendedores de los Mercadillos que actualmente venden en Pozuelo pra regularizar su respectiva Licencia Fiscal de conformidad con las características de población de Pozuelo de Alarcón. Este plazo podía ser de uno ó dos meses.

En cuanto a la Licencia Municipal, conceder un plazo de quince días para que presenten la Solicitud en este Ayuntamiento. Que esta Licencia Municipal sea informada por el Delegado de Abastos y Mercados.

INTERPRETO que dadas las circunstancias expuestas anteriormente sobre la poca consideración que se le ha dado a este asunto y en cuanto que ya hay unas reglas de hecho es conveniente conceder los plazos mencionados.

2º.- Horario.

2.1. La instalación de los puestos se hará a partir de las 7 de la mañana

2.2. Se empezará la venta a partir de las 8 de la mañana

2.3. Todo estará recogido a las 14 horas

3º.- Días de venta. Considerando que el Mercadillo de Pozuelo Pueblo y el de Pozuelo Estación son dos distintos se propone:

2.1. Para Pozuelo Pueblo: los miércoles y sábados

2.2. Para Pozuelo Estación: los martes y los viernes.

4º.- Lugar de los Mercadillos. Los lugares actuales pueden ontinuar, esdecir, la Plaza del Generalísimo en Pozuelo Pueblo y la arboleda del Ferial de Pozuelo Estación.

5º.- Distribución de puestos. La policía municipal en coña boración con el Delegado de Abastos y Mercados hará un plano de distribución en puestos de los lugares

... / ...

señalados en el punto 4º de esta propuesta, según los siguientes criterios:

- Los puestos de un mismo producto tendrán aproximadamente las mismas dimensiones.

- Se adjudicarán a cada vendedor un puesto fijo, procurando respetar los que hasta ahora han tenido y que los diversos productos se encuentren en la misma zona.

- Facilitando la circulación de consumidores y cierta comodidad en la compra
6º.- Precios de los productos. Los precios estarán visibles para los consumidores y expresados en pts./Kgr. Además también se pueden consignar las ofertas por varios Kgrs.

7º.- Toda compra de más de tres productos tendrá que ir acompañada de la nota de esa compra, consignando en ella el precio por cada producto.

8º.- Limpieza y condiciones higiénicas. Para lograr estas se establece

8.1. No podrá haber ningún camión en el lugar de los Mercadillos. Se instalará el puesto y en otro lugar cercano, que ya se ~~habita~~ señalará al efecto, se aparcarán los camiones. *a 800 metros al tiempo 1 punto 95.*

8.2. Los alrededores de los puestos se mantendrán limpios durante el ~~tiempo~~ tiempo de la venta por cada uno de los vendedores.

8.3. Antes de iniciarse la venta, bien por la mañana ~~expresamente~~ del día de la venta o al atardecer del día anterior, se regalará suficientemente los 4 lugares de los Mercadillos.

De momento estp se puede establecer sólo para los sábados.

8.4. Al terminar la venta los trabajadores de la limpieza del Ayuntamiento cuidará que los lugares de los Mercadillos queden limpios.

9º.- Básculas. Aunque lo ideal sería instalar una báscula municipal, nos parece que esta medida de tomarla en su día tiene que ser para todos los mercados y no sólo para estos. de momento se propone que se revise el tipo de básculas que se utilizan en estos Mercadillos y aquellas que se vean que no ofrece fiabilidad, establecer un plazo entre el vendedor y el Delegado de Abastos y Mercados un plazo para su sustitución por un tipo de los establecidos legalmente.

10º.- Tasas. Aplicar las tasas señaladas en la Ordenanza Fiscal nº 11 que en concreto serían: 100 pts. por cada metro cuadrado al mes, que en este caso concreto al ser aproximadamente ocho días al mes sería 5 pts. metro cuadrado por día de colocación.

11º.- La venta ambulante callejera, en principio, no se podrá realizar. En todo caso se presentará una solicitud y será estudiada y aprobada por la Comisión Permanente.

*Se aplica: Tasas y ordenanzas
por metros cuadrados. Ordenanzas de abastos*

Pozuelo de Alarcón a 21 de mayo de 1979.

EL DELEGADO DE ABASTOS Y MERCADOS

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
MADRID

ACUERDO DE LA C.M.P. EN SESION DE 23-5-79

Entrando en el siguiente punto del Orden del Dia, el Sr. Antunez dió lectura a una propuesta sobre planificación de los mercadillos en Pozuelo de Alarcón, acordándose por unanimidad su pase a la Comisión Informativa correspondiente. El Sr. Antunez manifestó que dicho estudio debería hacerse con toda urgencia, a fin de que pueda tratarse el tema en el próximo Pleno.

Pozuelo de Alarcón, 28 de Mayo de 1979

EL SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCÓN
MADRID

SESION DE LA COMISION DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR

DIA 29 DE MAYO DE 1979

=====

En Pozuelo de Alarcón, siendo las seis y cuarto de la tarde del día veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunió la Comisión de Gobierno y Régimen Interior integrada por su Presidente D. Fernando Rufo Rodríguez y los Vocales D. Fernando Carralón, D. Francisco Javier Ulecia, D. Francisco Ropero y D. Valentín Rodríguez, asistidos de mí el Secretario General.

Dí lectura de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del pasado día 23, en el que en relación con el ruego de D^a Maria Carvajales sobre control por el Ayuntamiento de la Residencia Santa Margarita, de la calle Juan Díaz Mula (Estación), ésta Comisión solicito se personara el Jefe Local de Sanidad, Don Ricardo Lacosta, el cual hizo una información sobre la situación de dicho centro. Se acordó por unanimidad solicitar del Jefe Provincial de Sanidad que requiera al Jefe Local para que visite la Residencia, y haga un informe sobre la situación actual de la misma y condiciones sanitarias de los servicios que en ella se vienen prestando.

Dí lectura de una propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la conveniencia de aumentar la plantilla de la Policía Municipal, así como sobre la adquisición de algún vehículo más de patrulla, con el fin de que pueda prestar un servicio más eficaz. Esta Comisión acordó por unanimidad que el vocal D. Valentín Rodríguez Astorga efectúe un estudio sobre las necesidades al respecto.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del pasado día 23, esta Comisión conoció un estudio-propuesta del concejal Sr. Antunez, en relación con la planificación de mercadillos en Pozuelo de Alarcón, así como del dossier remitido por la Asociación General de Vendedores Ambulantes. Esta Comisión, tras una amplia deliberación, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente los once puntos de la "propuesta sobre mercadillos", con las siguientes matizaciones: respecto al punto 3, los días de venta para Pozuelo (pueblo) serán lunes, miércoles y



sábados; respecto al punto 8.1, se matizaría en el sentido de que únicamente podrá permitirse la ubicación de vehículos en el lugar de los mercadillos, cuando se trate de camiones-tiendas o cuando por la propia naturaleza de la mercancía a expender resulte imposible o muy difícil su trasbordo; respecto al punto 10 que se revisen las tasas fiscales correspondientes, sin perjuicio de la actualización de las mismas, previo el estudio por la Comisión correspondiente.

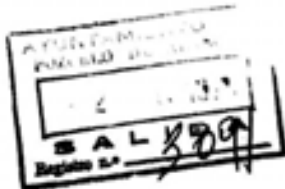
Dí lectura de una propuesta de la Alcaldía-Presidencia en la que se señala la conveniencia de solicitar de los organismos correspondientes que las dependencias de Correos y Juzgado actualmente ubicadas en la planta baja, a la izquierda de la Casa Consistorial, sean desalojadas, con el fin de disponer de un espacio que en estos momentos resulta indispensable para la buena marcha de la actividad municipal., ya que todas las dependencias se encuentran prácticamente saturadas sin que por otra parte los miembros de la Corporación dispongan de unas instalaciones, siquiera las mínimas indispensables, para el cumplimiento de su misión. Esta Comisión acordó por unanimidad proponer al Pleno se solicite de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Comunicaciones, que en el plazo de seis meses procedan al desalojo y entrega a este Ayuntamiento de las referidas dependencias.

Dí lectura de una propuesta de la Alcaldía-Presidencia en la que señala la necesidad y conveniencia de disponer en Pozuelo de Alarcón de un juzgado comarcal o de distrito, habida cuenta la importancia de la población, de aproximadamente 30.000 habitantes, que hacen que el Juzgado de Paz actualmente existente sea completamente insuficiente para atender las necesidades actuales y las de un futuro inmediato. Esta Comisión acordó por unanimidad, hacer suya la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en consecuencia proponer al Pleno se solicite del Ministerio de Justicia la instalación en Pozuelo de Alarcón de un Juzgado Comarcal o de Distrito.

Di lectura de una propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que señala la insuficiencia del servicio de Correos que actualmente existe en Pozuelo de Alarcón, teniendo en cuenta el aumento de población de aproximadamente 30.000 habitantes, los cuales en muchas ocasiones se ven precisados a desplazarse a Aravaca, con las consiguientes molestias y perjuicios. Esta Comisión acordó por unanimidad hacer suya la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en el sentido de solicitar de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la instalación en Pozuelo de una Esta-



Entrando en el siguiente punto del Orden del Día, dí lectura a una propuesta sobre Mercadillos, elaborada por D. José Antunez, Delegado de Abastos y Mercados, que dice así:



"Teniendo en cuenta como se venia realizando hasta ahora la venta en los mercadillos y las opiniones y sugerencias de los vendedores; tanto de galerías y establecimientos aislado, como los de los mercadillos, PROPONGO a esta Comisión Permanente lo siguiente:

A) 1º. Hacer una mínima regulación de la venta, tanto ambulante como de los mercadillos; 2º. Que esta regulación sea revisada en el periodo de un año; 3º. Que se dé conocimiento de la misma, en los términos en que se apruebe, a todos los implicados en el tema, en concreto, a los consumidores, vendedores de mercadillos y a los diversos establecimientos de Pozuelo de Alarcón; 4º. Que para la ejecución de esta propuesta se nombre a dos Policías Municipales, una para Pozuelo Pueblo y otro para Pozuelo Estación, que de acuerdo con el Delegado de Abastos y Mercados sean los responsables del tema.

B) 1º. Situación legal. Conceder un plazo a todos los vendedores de los mercadillos que actualmente venden en Pozuelo para regularizar su respectiva licencia fiscal, de conformidad con las características de población de Pozuelo de Alarcón. Este plazo podría ser de uno o dos meses.- 2º. En cuanto a la licencia municipal, conceder un plazo de quince días para que presenten la solicitud en este Ayuntamiento. Que esta licencia municipal sea informada por el Delegado de Abastos y Mercados. INTERPRETO que dadas las circunstancias expuestas anteriormente sobre la poca consideración que se le ha dado a este asunto y en cuanto que ya hay unas reglas de hecho, es conveniente conceder los plazos mencionados.- 2º. Horario: 2.1. La instalación de los puestos se hará a partir de las 7 de la mañana; 2.2. Se empezará la venta a partir de las 8 de la mañana; 2.3. Todo estará recogido a las 14 horas.- 3º. Días de venta. Considerando que el mercadillo de Pozuelo pueblo y el de Pozuelo Estación son dos distintos, se propone: 2.1. Para Pozuelo Pueblo: los miércoles y sábados.; 2.2. Para Pozuelo Estación: los martes y los viernes.- 4º.- Lugar de los mercadillos. Los lugares actuales pueden continuar, es decir, la Plaza del Generalísimo en Pozuelo Pueblo, y la arboleda del Ferial de Pozuelo Estación.; 5º. Distribución de puestos. La policía municipal en colaboración con el Delegado de Abastos y Mercados hará un plano de distribución de puestos en los lugares señalados en el punto 4º de esta propuesta, según los siguientes criterios: - Los puestos de un mismo producto tendrán aproximadamente las mismas dimensiones. - Se adjudicarán a cada vendedor un puesto fijo, procurando respetar los que hasta ahora han tenido y que los diver-



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
MADRID

Los productos se encuentren en la misma zona. - Facilitando la circulación de consumidores y cierta comodidad en la compra.; 6º. Precios de los productos. Los precios estarán visibles para los consumidores, y expresados en Pts./Kg. Además también se pueden consignar las ofertas por varios Kgs.; 7º. Toda compra de más de tres productos tendrá que ir acompañada de la nota de esa compra, consignando en ella el precio por cada producto.; 8º. Limpieza y condiciones higiénicas. Para lograr estas se establece: 8.1. No podrá haber ningún camión en el lugar de los mercadillos. Se instalará el puesto y en otro lugar cercano, que ya se señalará al efecto, se aparcarán los camiones.; 8.2. Los alrededores de los puestos se mantendrán limpios durante el tiempo de la venta por cada uno de los vendedores.; 8.3. Antes de iniciarse la venta, bien por la mañana del día de la venta o al atardecer del día anterior, se regarán suficientemente los lugares de los mercadillos. De momento esto se puede establecer solo para los sábados.; 8.4. Al terminar la venta los trabajadores de la limpieza del Ayuntamiento cuidarán que los lugares de los mercadillos queden limpios.; 9º. Básculas. Aunque lo ideal sería instalar una báscula municipal, nos parece que esta medida de tomarla en su día tiene que ser para todos los mercados y no solo para estos. De momento se propone que se revise el tipo de básculas que se utilizan en estos mercadillos y aquellas que se vean que no ofrecen fiabilidad, establecer un plazo entre el vendedor y el Delegado de Abastos y Mercados para su sustitución por un tipo de los establecidos legalmente.; 10º.- Tasas. Aplicar las tasas señaladas en la Ordenanza Fiscal nº 11."

Seguidamente dí cuenta del dictámen de la Comisión de Gobierno, que dice así:

"De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del pasado día 23, esta Comisión conoció un estudio-propuesta del concejal Sr. Antunez, en relación con la planificación de mercadillos en Pozuelo de Alarcón, así como del dossier remitido por la Asociación General de Vendedores Ambulantes. Esta Comisión, tras una amplia deliberación, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente los once puntos de la "propuesta sobre mercadillos", con las siguientes matizaciones: respecto al punto 3, los días de venta para Pozuelo (pueblo) serán lunes, miércoles y sábados; respecto al punto 8.1., se matizaría en el sentido de que únicamente podrá permitirse la ubicación de vehículos en el lugar de los mercadillos, cuando se trate de camiones-tiendas o cuando por la propia naturaleza de la mercancía a expender resulte imposible o muy difícil su trasbordo; respecto al punto 10 que se revisen las tasas fiscales correspondientes, sin perjuicio de la actualización de las mismas, previo el estudio por la Comisión correspondiente".



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
MADRID

El Sr. Cimadevilla solicitó aclaración sobre si la regulación de los mercadillos debería o no someterse a información pública, manifestando Secretaría General que no era necesario, si bien de considerarse conveniente por los intereses implicados en el asunto, podía celebrarse dicha información pública, si así se acordaba. D. Fernando Rufo manifestó que el trámite de información retrasaría la puesta en marcha de la propuesta. El Sr. Antunez expresó que habían tenido contactos directos con todos los vendedores ambulantes y que la organización de los mercadillos se planteaba con un carácter de cierta urgencia, por lo que un plazo de información pública podía suponer una demora importante y que con la experiencia del primera año podrán posteriormente introducirse las modificaciones que, en su caso, se consideren. El Sr. Lamana manifestó que todos conocían los trabajos del Sr. Antunez: que eran espléndidos, si bien estimaba que debían introducirse las siguientes modificaciones: 1) al punto A.4 sustituirlo por el siguiente: "Que el Alcalde comunique a la Policía Municipal y Comisiones correspondientes, la puesta en marcha del plan aprobado"; 2) al punto B.1, párrafo 2º, añadir "y que se pasará a la Comisión Municipal Permanente para su aprobación o denegación"; el punto B.9 deberá redactarse de conformidad con las disposiciones legales vigentes del siguiente modo: "Deben revisarse las básculas que se utilicen, de conformidad con la normativa vigente, que será de obligado cumplimiento por parte de los vendedores, y su control, así como la comprobación de las denuncias que se formulen, estará a cargo del Delegado de Abastos y Mercados y de la Policía Municipal, quienes informarán a los órganos correspondientes para que adopten las medidas necesarias para corregir las infracciones y apliquen, en su caso, las sanciones a que hubiera lugar". El Sr. Antunez manifestó correlativamente respecto a la observación al punto A.4 de su escrito que no la entendía bien; respecto a la formulada al punto B.1 párrafo 2º que piensa que no tiene objeto, ya que si se aprueba en el Pleno una normativa, el Delegado tiene que sujetarse a dicha normativa en sus actuaciones, y en cuanto a aquellas solicitudes no reguladas por la normativa, el criterio a seguir debería ser fijado por la C.M.P.; respecto a la observación hecha al punto B.9 manifestó que la normativa ya existe y que solo hay que aplicarla, y que su propuesta es que se aplique, pero antes de hacerlo tajantemente debería darse un plazo para ello. El Sr. Lamana en relación con su propuesta de modificación al punto A.4 manifestó que no tenían que ser unos agentes los que se nombran para un mercado u otro, sino que es función del Alcalde fijar las funciones concretas del personal de la Policía Municipal; respecto a su propuesta de adición al punto B.1, párrafo 2º, que al tratarse de una ocupación temporal de la vía pública debe ser competencia de la C.M.P.; respecto a su propuesta de modificación al punto B.9, que es más acorde con la normativa vigente. El Sr. Antunez manifestó que puede tener



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCÓN
MADRID

cabida la realización del Sr. Lemaña al punto A.4; que otras dos modificaciones propuestas por el Sr. Lemaña las consideraba innecesarias, la efectuada al punto B.2 porque si aprobase los lugares donde tienen que ubicarse los puestos se aprobara la ocupación de la vía pública, y la realizada al punto B.9 manifestó que sería suficiente con que el Sr. Alcalde publicara un bando. El Sr. Lemaña insistió en que el pase a la C.M.P. de la ocupación de la vía pública es con la finalidad de que sea todo más caudal, así como con la de concretar los criterios generales, señalando que no había inconveniente en que, sin perjuicio de su propuesta de modificación al punto B.9 se publicara un bando. El Sr. Rufo manifestó que después de dictaminar la Comisión de Gobierno y R.I. sobre este tema, había habido otra reunión con los comerciantes, solicitando del Sr. Antunez una aclaración sobre lo tratado. El Sr. Antunez manifestó que dicha reunión la había convocado la Asociación de Vecinos, y en ella dió cuenta como Delegado de Abastos y Mercados de su propuesta, habiendo manifestado que respecto a que el mercadillo de la Plaza del Generalísimo fuera tres días, había indicado su conformidad, así como respecto a la revisión de las tasas. Esta Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Delegado de Abastos y Mercados, con las modificaciones que figuran en el dictamen de la Comisión de Gobierno y R. I., así como las que se desprenden de las deliberaciones anteriores.

Pozuelo de Alarcón, 29 de Junio de 1979

EL SECRETARIO GENERAL

Trasladado a D. José Antunez, Delegado de Abastos y Mercados